



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00646666-UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la Mgter. VERÓNICA GIORDANO, DNI: 22.100.076, quien prestará servicios como coordinadora académica de la orientación de investigación "Sociología", del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina, CEA FCS; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación se formalizará en los términos de un contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) ANEXO A, de conformidad a las disposiciones de la Ordenanza HCS. N° 5/12.

Que es propuesta desde el 01/03/26 al 30/08/26, y será solventada económicamente con fondos propios del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina y con la remuneración mensual prevista en la cláusula Séptima del proyecto de contrato que se Anexa a la presente.

Que se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, constancia de inscripción en ARCA, declaración jurada de cargos y actividades, informe de justificación de la contratación, informe de factibilidad presupuestaria y proyecto de contrato.

Que en NO-2026-00210643-UNC-SAD#FCS, se agrega Informe de Factibilidad Presupuestaria.

Que en IF-2026-00279608-UNC-CEA#FCS, se agrega Informe de Legalidad.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir el Contrato de Locación de Servicios para Profesional Independiente– Anexo A- (sin relación de empleo público), que como Anexo integra la presente, con la Mgter. VERÓNICA GIORDANO, DNI: 22.100.076, para desempeñar servicios como coordinadora académica de la orientación de investigación "Sociología", del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina, CEA FCS, reconociendo los servicios prestados desde el 01/03/2026, hasta el día anterior a la firma de la presente y disponer su pago con carácter de excepción en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente a la interesada. Comunicar a la Secretaría de

Administración y a la Dirección del CEA, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10°, apartado a) de la OHCS 5/12. Oportunamente archivar.